JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011
flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante:	MARTA LIGIA ALARCÓN BERMÚDEZ
Demandado:	LUIS ALBERTO CONTRERAS
Radicado:	**2023-00011**
Providencia:	Auto N° 589
Decisión:	Decreto Probatorio y señala fecha audiencia

Ingresan las diligencias al despacho con la **notificación personal del demandado** realizada, en las instalaciones del despacho, el 19 de julio del año inmediatamente anterior, cuyo traslado inició el 21 de julio de 2023 y finalizó el 18 de agosto de esa anualidad en silencio, teniéndose como **no contestada la demanda** por el señor LUIS ALBERTO CONTRERAS.

Obra manifestación del demandado de no contar con abogado, motivo por el cual se le informa que tiene a su alcance la asistencia legal que provee la Defensoría del Pueblo y los consultorios jurídicos de las universidades, a los que deberá acudir con dicho propósito.

Superada así la fase introductoria, se torna necesario convocar a la **AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** prevista en los artículos 372 y 373 del C.G. del P.

Debido a lo anterior y con sujeción a lo señalado en el parágrafo del artículo 372 del C.G. del P., se abre a **pruebas el proceso,** de la siguiente manera:

- **DE LA DEMANDANTE:**

a) **Documental:** Se tendrán en cuenta los anexados a la demanda.

b) **Interrogatorio** de parte: se decreta el interrogatorio del demandado LUIS ALBERTO CONTRERAS.

- **DEL DEMANDADO:**

No se solicitó el recaudo de prueba alguna.

- **De oficio:**

a) **OFICIAR** a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR** para que, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, indique el I.B.C. del último año de cotización, reportado por el señor LUIS ALBERTO CONTRERAS. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar y obsérvese, estrictamente, lo señalado en el inciso 2º del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Así pues, se **SEÑALA** el **(18) de JUNIO de 2024, A PARTIR de las 2:30 P.M.**, como fecha en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** establecida en los artículos 372 y 373 del C.G. del P , la cual se celebrará, de manera virtual, a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS.

Se recuerda que, una vez sea agendada en la plataforma, se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudirse a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencialmente, así será advertido oportunamente por el medio más expedito a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al buzón electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sin perjuicio de lo anterior, las partes y sus apoderados podrán presentar, como medio alternativo de solución de conflictos, un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho sustancial (art. 372.6 del C.G. del P.), transar la litis (art. 312 del C.G. del P.) o solicitar sentencia anticipada (art. 278 C.G. del P.).

Finalmente, por secretaría infórmese la fecha de la vista pública al demandado LUIS ALBERTO CONTRERAS, a la dirección electrónica reportada, para la garantía de su comparecencia a la actuación fijada.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 8 de abril de 2024**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 20***
Secretaria: _____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Proyectó: Rafael Pérez

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb72af2e70c570c7ea9e931713e057337d9fc91d96392f34dfcbb4504eb17049**
Documento generado en 05/04/2024 07:49:07 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica